



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2023-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

VISTO, el Informe N° 18-2022-MDI-GDHyS-SGSyPS/SG, de la Sub Gerencia de Salubridad y Programas Sociales, el Informe N° 948-2023-MDI-GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 444-2022-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMISOCIAL, de la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, referente a la derogación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”*;

Que el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de Ley, por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, sólo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa. De este modo, la ordenanza, en tanto Ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo 1 del Título Preliminar del Código Civil establece: *“La ley se deroga solo por otra ley. (...) Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado”*.

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2023-MDI



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI, de fecha 30 de mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyo objeto era dar a conocer a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Independencia, los derechos y debates a los que están sujetos como integrantes de su Comité, entre otras disposiciones;



Que, con Informe N° 948-2022-MDI-GDHyS/G, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite adjunto el Informe Técnico N° 18-2022-MDI-GDHyS-SGSSyPS/SG, de fecha 24 de noviembre, de la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, solicitando la derogación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI, debido a que no se encuentra actualizado con las normas legales vigentes entre otros fundamentos;



Que, mediante Informe Legal N° 444-2022-MDI/GAJ/G, de fecha 14 de diciembre de 2022, habiendo realizado el análisis de la propuesta emite opinión indicando que es viable derogar la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI de fecha 05 de mayo de 2011 que resuelve aprobar el Reglamento del Comité del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Independencia, en atención a lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Oficio N° 003-2023-MDI-SR/COMISOCIAL, de fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite adjunto el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMISOCIAL, de la misma fecha, donde habiendo analizado la propuesta de derogación acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal Derogar la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, Inciso 26), Artículo 39° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 9° y 20°, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD previa lectura aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 007-2011-MDI-MPL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH

Artículo Único.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDI, de fecha 30 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2023-MDI



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la elaboración del nuevo Texto Actualizado de la que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE